



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante**  
**Concejalía de Acción Social y Familia**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento del Consejo de Personas con Diversidad Funcional del Ayuntamiento de Alicante, aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 12 de septiembre de 2017 y publicado en el B.O.P.A nº 186 de fecha 27 de septiembre de 2017, procede la publicación de las entidades que han formulado solicitud de participación en el mismo, con indicación de las entidades que han acreditado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 12 y aquellas que deben proceder a su subsanación, en un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente Anuncio.

Entidades que han acreditado la concurrencia de los requisitos exigidos:

ENTIDAD	CIF
ASOCIACIÓN ASPERGER ALICANTE-TEA (ASPALI)	G-54.302.476
ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (ADACEAALICANTE)	G-53.929.865
ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ALICANTE (ADEMA)	G-53.113.221
ASOCIACIÓN DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA DE ALICANTE (AEBHA)	G-03.159.902
ASOCIACIÓN PADRES AUTISMO COMUNIDAD VALENCIANA	G-03.776.358
ASSOCIACIÓ DE PERSONES SORDES DE L'ALACANTI	G-03.066.982
ASOCIACIÓN PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA)	G-03.049.038
ASOCIACIÓN PRO PERSONAS INTELIGENCIA LÍMITE DE ALICANTE (ANILIA)	G-03816808
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (COCEMFE-ALICANTE)	G-03.337.375
UNIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE ALICANTE (UPAPSA)	G-03.097.284

Entidades que no han acreditado la concurrencia de los requisitos exigidos: Ninguna Entidad

Lo que se hace público para general conocimiento.

